

Código de Ética

del Evaluador de Competencias



redconocer
de prestadores de servicios

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, CONOCER, es la entidad del Gobierno Federal encargada de promover, consolidar y coordinar en México, el Sistema Nacional de Competencias, con el propósito de contribuir a un mayor nivel de competitividad económica del país, y de progreso social para todos los mexicanos y mexicanas.

El CONOCER es consciente de que, para consolidar su misión de trabajo en el país, es prioritario que su Red de Prestadores de Servicios, es decir, Entidades de Certificación y Evaluación, Organismos Certificadores, Centros de Evaluación y Evaluadores Independientes, brinde a los usuarios del Sistema Nacional de Competencias, excelencia en su operación y servicio.

Por ello, y con el objetivo de dar mayor claridad y certidumbre a las actividades y deberes de los evaluadores de competencias se crea El Código de Ética del Evaluador de Competencias de la Red CONOCER de Prestadores de Servicios.

Éste Código de Ética del Evaluador de Competencias de la Red CONOCER de Prestadores de Servicios es uno de los medios que apoya sustancialmente un sentido de respeto, honestidad e integridad, estos valores constituyen una parte esencial de nuestra cultura y confirma el Sistema Nacional de Competencias.

I. PROPÓSITO DEL CÓDIGO DE ÉTICA

El Código de Ética del Evaluador de Competencias tiene como finalidad contribuir al mejoramiento del comportamiento de los integrantes de la Red de Prestadores de Servicios del CONOCER, valorando el recurso humano para que asuma responsabilidades que implican trabajar arduamente con calidad, eficacia, eficiencia, competitividad, mentalidad crítica y visionaria.

Nuestro Código de Ética cubre todas las áreas de conducta profesional y se aplica a todos los Evaluadores de Competencias registrados en el CONOCER.

II. DISPOSICIONES GENERALES

El presente Código de Ética tendrá observancia general por cada uno de los evaluadores de competencia. Es imprescindible que prevalezca el sentido ético en todas las actividades que desarrollen en el contexto del Sistema Nacional de Competencias (SNC), por lo que deben estar plenamente conscientes del compromiso que contraen al incorporarse a las entidades que integran la Red CONOCER de Prestadores de Servicios.

Todos los Evaluadores de Competencia deben firmar una declaración indicando el pleno conocimiento de este Código de Ética y el apego al mismo.

III. EL ROL DEL EVALUADOR DE COMPETENCIAS

El evaluador de competencia, es una persona certificada en la función individual que se desea evaluar con fines de certificación, así como en la correspondiente a la evaluación de competencia.

La tarea fundamental del evaluador de competencias es recopilar, observar y revisar las evidencias presentadas por el candidato, las cuales deben contar con:

- Validez: Ello refiere a que la evidencia es la solicitada en el Estándar de Competencia de referencia.
- Suficiencia: Implica que las evidencias presentadas cubren todos los criterios de evaluación especificados en el Estándar de Competencia.
- Autenticidad: Lo cual involucra que la evidencia fue generada por el candidato.

IV. CARACTERÍSTICAS DEL EVALUADOR DE COMPETENCIA

El evaluador de competencias que desee integrarse a la Red de Prestadores de Servicios del CONOCER, debe cumplir con diversos atributos y requisitos, tales como:

- **Experiencia:** Contar con un amplio cúmulo de habilidades y destrezas para identificar los elementos críticos de la evaluación y confirmar la validez, autenticidad y suficiencia de las evidencias presentadas; para esto es fundamental que tenga experiencia en la función a evaluar.
- **Observación:** Poseer la capacidad para identificar y diferenciar la realidad de la percepción; cumple con este atributo en la medida que utiliza diversas técnicas de observación y detecta el cumplimiento e incumplimiento de lo definido en el estándar de competencia, así como las fortalezas y áreas de mejora del candidato.
- **Profesionalismo:** Demostrar la calidad en la ejecución de sus funciones y en la presentación de sus productos. Implica presentar los informes de evaluación con el rigor metodológico y la ética profesional requeridos para el cumplimiento de la responsabilidad asumida ante el CONOCER.
- **Capacidad de síntesis:** Resumir, describir y documentar los resultados críticos del proceso de evaluación.
- **Comunicación:** Para retroalimentar de manera efectiva al candidato mediante un lenguaje verbal claro, directo, sincero y cordial. Saber comunicar implica respetar las intervenciones y escuchar atentamente a la persona así como combinar distintas formas de expresión para que el candidato pueda comprender el significado de los mensajes.
- **Empatía:** El evaluador debe ser capaz de comprender los sentidos, intenciones y significados con los que otros desarrollan sus actividades. Involucra la aptitud para considerar la existencia de diferencias en las formas de realizar el trabajo y la validez de las mismas. Trasciende la sola comprensión de lo que la otra persona siente o expresa, atañe considerar la situación y contexto del otro al momento de emitir un juicio o brindar realimentación.

Para poder evaluar en el SNC es indispensable que el Evaluador esté certificado en la función de evaluador y en la función a evaluar

V. RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL EVALUADOR

Las responsabilidades y funciones del evaluador abarcan:

- Revisión del diagnóstico realizado por el candidato
- Preparar los documentos de trabajo para todo el proceso de evaluación de competencia
- Contribuir en los procesos de aseguramiento de la excelencia en la operación y el servicio
- Planificar con el candidato la recopilación de evidencia
- Acordar los productos que pueden ser aceptados como evidencia de competencia y la manera de presentarlos
- Revisar la evidencia histórica presentada y determinar si cumple con las características definidas por el CONOCER
- Recopilar las evidencias de desempeño, producto y conocimiento de manera transparente, objetiva, válida y confiable
- Documentar los resultados de la evaluación de competencia
- Integrar y verificar la calidad del portafolio de evidencias del candidato
- Determinar el juicio de competencia del candidato
- Dar seguimiento al resultado del Dictamen de la Entidad de Certificación y Evaluación de Competencias y/o del Organismo Certificador
- Proporcionar retroalimentación al candidato con base en los resultados de su evaluación y el Dictamen
- Solicitar la entrega del certificado correspondiente en el caso de la declaratoria de competencia

La responsabilidad por la generación de evidencia y la evaluación de competencia se atribuye al candidato, sin embargo, el evaluador debe facilitar este proceso constantemente, monitoreando la calidad de la integración de Portafolio de Evidencias.

El Evaluador es el responsable de emitir el Juicio de Competencia del candidato y éste debe estar avalado por el Dictamen emitido por la Entidad de Evaluación y Certificación de Competencias o el Organismo Certificador.

El Evaluador de Competencias desempeña una función nodal dentro del SNC. Es el encargado de llevar a cabo los procesos de evaluación en donde, con base a lo establecido en los Estándares de Competencia inscritos en el registro nacional, las personas pueden obtener o no el reconocimiento oficial de los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes adquiridos en diversos contextos a lo largo de su vida.

Si el Evaluador falla, la contribución para elevar la competitividad y la productividad en el país que pretende el Sistema Nacional de Competencias no podrá concretarse, es decir, todos los trabajos realizados en este contexto y para este fin habrán sido en vano.

Adicionalmente a ello, el papel del Evaluador adquiere un matiz sustancial en la vida concreta del candidato. Al recoger y verificar las evidencias presentadas, y al brindar realimentación, vierte su experiencia en la persona que evalúa, ofreciéndole sus saberes con la única intención de intervenir en la mejora de su vida y en la del país.

De sus palabras y juicios depende la valía del proceso de evaluación realizado y la credibilidad del certificado de competencia otorgado. En ellos, se expresan la certeza y la objetividad de la Certificación de Competencias dirigida por el CONOCER.

La finalidad de la actividad del evaluador debe ser siempre la de garantizar un trabajo responsable, serio, objetivo e imparcial, a partir de lo cual, se establecen los siguientes lineamientos.

El Evaluador de Competencias siempre ha de actuar conforme a los siguientes principios:

- **Beneficio de los candidatos**

Dirigir todas sus decisiones y acciones a la atención de las necesidades e intereses de los candidatos. El evaluador debe emitir sus juicios y realizar sus actividades sin considerar intereses que puedan perjudicar o beneficiar a los candidatos o en detrimento de los fines determinados para su función establecidos por el CONOCER.

- **Integridad**

Actuar con honestidad y sinceridad, atendiendo siempre a la verdad. Al dar una imagen constructiva de dignidad personal y de calidad moral y profesional, fomenta la credibilidad del Sistema y contribuye a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad en la evaluación de las competencias.

- **Honradez**

Expresar respeto por los demás y por uno mismo, siendo justo en las decisiones tomadas, evitando aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona física u organización que pueda comprometer su desempeño como prestador de servicios acreditado por el CONOCER.

- **Imparcialidad y Objetividad**

Conducir los procesos de evaluación sin conceder preferencias o privilegios a alguna organización o persona. Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera neutral, transparente y escuchando siempre con respeto y tolerancia a sus pares.

- **Justicia**

Actuar con estricto apego a las normas y lineamientos establecidos por el CONOCER. Su obligación es cumplir y hacer cumplir las disposiciones que regulen el ejercicio de sus funciones bajo los principios de igualdad en el trato con las personas.

- **Confidencialidad**

Mostrar permanentemente actitudes de reserva, prudencia y sensatez en su relación con los demás prestadores de servicio y usuarios del CONOCER. Debe guardar estricta discreción con la información de uso restringido que le sea confiada en relación con la evaluación.

- **Transparencia**

Realizar sus funciones de forma adecuada y sujetarse a la supervisión y realimentación de las Entidades de Certificación y Evaluación de Competencias, Organismos Certificadores y el CONOCER. Debe informar oportunamente cuando condiciones externas dificulten la ejecución cabal de sus labores y asumir que la información recopilada durante el desempeño de sus funciones, puede servir de apoyo al CONOCER para su crecimiento y pertinencia.

- **Versatilidad**
Mostrar en todo momento, su capacidad de adaptarse fácilmente a diferentes situaciones y contextos de evaluación, con mentalidad abierta para considerar ideas o puntos de vista alternativos..
- **Respeto al entorno**
Asumir una actitud de administración eficiente y racional de los recursos, así como realizar sus actividades sin afectar el patrimonio cultural, social y ambiental del país.
- **Empatía**
Observar una actitud solidaria, de respeto y apoyo hacia las personas con quienes interactúa. Esta conducta debe ofrecerse con especial atención hacia las personas o grupos sociales en situaciones y condiciones de vulnerabilidad.
- **Igualdad**
Prestar los servicios encomendados por la Entidad de Certificación y Evaluación de Competencias, el Organismo Certificador o el Centro de Evaluación y el CONOCER, a todos los participantes de la sociedad que tengan el derecho a recibirlos sin importar su sexo, edad, credo, religión o preferencia política.
- **Respeto**
Otorgar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante. Está obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana de los usuarios del Sistema Nacional de Competencias. Así mismo, debe mantener una relación de colaboración con sus colegas y demás prestadores de servicios, por lo que evitará lesionar el nombre y el prestigio de ellos en cualquier ámbito.
- **Liderazgo**
El evaluador debe convertirse en un promotor de valores y principios en la sociedad a través de la aplicación cabal de los lineamientos y normas establecidas por el CONOCER. Su ejercicio tenaz estará reflejado en el logro de los objetivos y resultados propuestos para su función.

- **Responsabilidad**

Atender e indicar los alcances de su trabajo y de las limitaciones inherentes. Eso lo obliga a aceptar funciones cuando cuente con los conocimientos necesarios y suficientes para desempeñarlas. Asimismo, deberá responder individualmente por los actos que, con motivo del ejercicio de sus funciones, dañen o perjudiquen a terceros.

- **Autonomía**

Abstenerse de ceder a otra persona, física o moral, las funciones o actividades que se le hayan encomendadas.

II. TOMA DE PROTESTA COMO EVALUADOR DE COMPETENCIAS DEL SISTEMA NACIONAL DE COMPETENCIAS

Es de vital importancia que todos los Evaluadores realicen el siguiente juramento una vez acreditados como parte de la Red de Prestadores de Servicio del CONOCER.

Juramento

Protesto utilizar todas mis habilidades, destrezas, conocimientos, actitudes, experiencia y compromiso para contribuir a la consolidación del Sistema Nacional de Competencias, cuyo fin último es incrementar la productividad y competitividad de las mexicanas y mexicanos, de sus organizaciones públicas y privadas y en conjunto, de todo el país.

Defender con la verdad y profesionalismo los derechos de los usuarios para enaltecer con mis actos la función que realizo.

De faltar a la conciencia ética y a un comportamiento coherente con ella como profesionista, que se haga de mi conocimiento y que la sociedad y los usuarios del Sistema Nacional de Competencias me lo reclamen.

Para más información visita: www.conocer.gob.mx